MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°: 1046

TEMUCO: 06 ABR 2022

VISTOS :

1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A., ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 22 de marzo del 2022.-

2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

1.-Apruébese Modificación Contrato Servicio de Internet para Establecimientos Educacionales de La Municipalidad de Temuco, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A. por escritura pública de fecha 22 de marzo del 2022.-

2.- La modificación convenida consiste en la incorporación de tres establecimientos educacionales municipales, los cuales son Liceo Tecnológico de la Araucanía, Complejo Educacional Amanecer en la Araucanía, Escuela Andrés Bello, por una suma total de mil cuatrocientos noventa y dos coma veintiséis unidades de fomento, valor mensual veintiséis coma dieciocho unidades de fomento (setenta y ocho coma cincuenta y cuatro por concepto de tres establecimientos), todas las sumas IVA incluidos

3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR CONTROL INTERNO

Municipalidad Temuco V°B° D. Asesoría Jurídica

mma/prh
Distribución:
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Departamento de Salud
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- La Prestadora.
- Oficina de Partes

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO Nº 1530 /2022

SEGUNDO BIMESTRE AÑO 2022

MODIFICACIÓN CONTRATO: "SERVICIO DE INTERNET PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

398 **COMPAÑÍA NACIONAL DE TELEFONOS TELEFONICA DEL SUR S.A.**

Mcl/mma/prh**********

EN TEMUCO, República de Chile, a veintidós de Marzo del año dos mil veintidós. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, chileno, cedula nacional de identidad número ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra la sociedad **"COMPAÑÍA NACIONAL DE TELEFONOS TELEFONICA DEL SUR S.A."**, en adelante "la prestadora", Rol Único Tributario número noventa millones doscientos noventa y nueve mil guión tres, representada por don **JUAN ERNESTO ORELLANA MORALES,** chileno, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en calle San Carlos número ciento siete, Comuna de Valdivia, Región de los Ríos y de paso en esta, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las

respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número doscientos diecisiete de fecha veintitrés de abril del año dos mil veinte, se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número treinta y cuatro guion dos mil veinte. Mediante Decreto Alcaldicio número cuatrocientos treinta y seis de fecha veintisiete de julio del año dos mil veinte, la propuesta antes individualizada, fue adjudicada al proveedor Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A.- Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el respectivo contrato mediante escritura pública de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil veinte, aprobado por Decreto Alcaldicio número dos mil setecientos cincuenta y nueve de fecha cinco de octubre del año dos mil veinte. Los referidos documentos se entienden formar parte integrante del presente contrato.- **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, previo acuerdo de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha nueve de febrero del dos mil veintidós, las partes acuerdan modificar el contrato referido en la cláusula precedente en los términos y condiciones establecidos en la cláusula siguiente.- **TERCERA:** La modificación convenida consiste en aumento de contrato para incorporación de tres establecimientos educacionales municipales, los cuales son Liceo Tecnológico de la Araucanía, Complejo Educacional Un Amanecer en la Araucanía , Escuela Andrés Bello, por una suma total de mil cuatrocientos noventa y dos coma veintiséis unidades de fomento, valor mensual veintiséis coma dieciocho unidades de fomento -setenta y ocho coma cincuenta y cuatro por concepto de tres establecimientos-, todas las sumas IVA incluidos. La municipalidad, a través del Depto. de Educación, pagará en estados de pagos mensuales, debiendo facturarse de manera individual por cada uno del establecimiento, previa actas de recepción conforme de los servicios, emitido por la Unidad Técnica de la propuesta, en conformidad al artículo diecisiete "Formas de Pagos", de

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

las Bases Administrativas, ya mencionadas. **CUARTA**: El plazo de ejecución del servicio que por este acto e instrumento se modifica será diecinueve meses, desde el mes de febrero del año dos mil veintidós hasta el vencimiento del contrato. **QUINTA:** Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento de la presente modificación de contrato, la contratista, hace entrega de Boleta Bancaria de garantía número seis cinco dos cinco cero cinco guion dos, del Banco de Chile, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por un monto de setenta y cuatro coma sesenta u un Unidades de Fomento, con fecha de emisión siete de marzo del dos mil veintidós y con vencimiento el día veinte de noviembre del dos mil veintitrés.- **SEXTA*:*** Cualquier incumplimiento de este contrato y a los documentos que de él forman parte, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente, por la vía administrativa, sin forma de juicio y podrá hacer efectiva la boleta de garantía individualizada en la cláusula anterior.- **SÉPTIMA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.- **OCTAVA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada y abogado Jaime Zamorano Muster, para que efectúen las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento, en forma conjunta o separadamente. - **NOVENA:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno, de fecha veintinueve de junio del dos mil veintiuno. La personería de don **JUAN ERNESTO ORELLANA MORALES** para actuar en representación de la Compañía Nacional de Teléfonos, Telefónica del Sur S.A. consta en Poder especial otorgado por Escritura Pública de fecha cuatro de febrero del año dos mil veinte otorgada ante el Notario Público de la vigésimo novena

Notaría de Santiago don Raúl Undurraga Laso, anotada en el Repertorio bajo el número seiscientos cincuenta y siete del año dos mil veinte. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza la presente escritura.- **DÉCIMA:** Los gastos notariales derivados de la presente modificación de contrato serán de cargo exclusivo de la prestadora.- Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número mil quinientos treinta.--------
----------Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

JUAN ERNESTO ORELLANA MORALES
PP. COMPAÑÍA NACIONAL DE TELEFONOS
TELEFONICA DEL SUR S.A.

JORGE ELIAS TADRE HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 28 MAR 2022

JORGE ELIAS TADRE HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO